
 <b>Puerto Antioquia</b>	<b>GESTIÓN HUMANA</b>	
	<b>POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 23-09-2023</b>

## Tabla de contenido

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. RESPONSABLES.....	2
4. LINEAMIENTOS.....	2
5. FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA.....	3
6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA.....	3
7. CONTROL DE CAMBIOS. ....	3

<b>ELABORÓ:</b> Nombre: Juan Camilo Patiño Q. Fecha: 23-09-2023	<b>REVISÓ:</b> Nombre: Jennifer Paola Rocha B. Fecha: 25-09-2023	<b>APROBÓ:</b> Nombre: Alejandro Costa Posada Fecha: 24-11-2023
---	--	---

 <b>Puerto Antioquia</b>	<b>GESTIÓN HUMANA</b>	
	<b>POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 23-09-2023</b>

## 1. OBJETIVO.

Asegurar un ambiente de trabajo exento del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, reflejando salud y bienestar a sus empleados, clientes, contratistas y demás partes interesadas, protegiendo los bienes de la empresa y evitando efectos adversos en la capacidad de desempeño, la seguridad, eficiencia y productividad de los empleados de PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.

## 2. ALCANCE.

La presente política de No Alcohol y No Tabaquismo es aplicable a todos los colaboradores de PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. y deberán acogerse al cumplimiento de lo establecido en la presente política.

## 3. RESPONSABLES.

- Gestión humana.
- Jefes de proceso.
- Colaboradores.

## 4. LINEAMIENTOS.

Bajo este compromiso se fija la siguiente política como requisito a cumplir por todos los empleados, contratistas y demás partes interesadas de la empresa en funciones de trabajo dentro de las instalaciones.


Por solicitud de la alta dirección se podrán efectuar inspecciones no anunciadas a las instalaciones, en forma aleatoria y sin previo aviso a cualquier integrante de la organización, en las cuales se realizarán pruebas de alcoholemia y sustancias psicoactivas. Estas pruebas se realizan durante las horas de trabajo, cuando se considere pertinente. Todo empleado podrá ser sometido a estas pruebas.

Es de obligatorio cumplimiento participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promueven el cumplimiento de la presente política.

Facilitar la realización de las pruebas necesarias para esclarecer indicios de abuso de drogas y/o alcohol o para descartar cuando el empleado esté involucrado en un accidente, la ingestión de dichas sustancias.

Implementar un programa de prevención y control específico para estos riesgos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

<b>ELABORÓ:</b> Nombre: Juan Camilo Patiño Q. Fecha: 23-09-2023	<b>REVISÓ:</b> Nombre: Jennifer Paola Rocha B. Fecha: 25-09-2023	<b>APROBÓ:</b> Nombre: Alejandro Costa Posada Fecha: 24-11-2023
---	--	---

 <b>Puerto Antioquia</b>	<b>GESTIÓN HUMANA</b>	
	<b>POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 23-09-2023</b>

Restringir el consumo de alcohol en eventos corporativos.

El rechazo para someterse a las mencionadas pruebas, así como de su resultado positivo, constituye causal para sanciones disciplinarias.

Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.

Se prohíbe la compra y venta, distribución o posesión de alcohol y/o sustancias psicoactivas por parte de los empleados dentro de las instalaciones de la organización

Se prohíbe el consumo de tabaco por parte de los empleados, durante las horas de trabajo dentro de las instalaciones de la organización.

Se prohíbe presentarse al trabajo bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.

## 5. FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA.

Esta política se revisará cada tres (3) años y se modificará según las necesidades.

## 6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA.

<b>Mecanismos de elaboración</b>	Se tomó como referencia lo establecido en la circular 0038 de 2010 y Resolución 01956 de 2008.
<b>Mecanismo de difusión</b>	Vía correo electrónico institucional.
<b>Mecanismos de capacitación</b>	Se realizará presentación de la política. <b>Responsable de la capacitación y cumplimiento:</b> Gestión Humana. <b>Responsable de la ejecución:</b> Gestión humana y líderes de procesos.
<b>Mecanismos de evaluación</b>	Se evaluará en dos momentos: Inducción y reinducción.
<b>Mecanismos de retroalimentación</b>	En caso de presentarse una actualización normativa o una observación, se presentará propuesta por escrita para modificación y se enviará por correo electrónico a Gestión Humana.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS.

<b>ELABORÓ:</b> Nombre: Juan Camilo Patiño Q. Fecha: 23-09-2023	<b>REVISÓ:</b> Nombre: Jennifer Paola Rocha B. Fecha: 25-09-2023	<b>APROBÓ:</b> Nombre: Alejandro Costa Posada Fecha: 24-11-2023
---	--	---



**Puerto  
Antioquia**

**GESTIÓN HUMANA**

**POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO  
Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**Código:**

**Versión: 01**

**Fecha: 23-09-2023**

<b>Fecha</b>	<b>Cambios</b>	<b>Versión</b>	<b>Responsable</b>
23-09-2023	Elaboración del documento	01	

**ELABORÓ:**

Nombre: Juan Camilo Patiño Q.  
Fecha: 23-09-2023

**REVISÓ:**

Nombre: Jennifer Paola Rocha B.  
Fecha: 25-09-2023

**APROBÓ:**

Nombre: Alejandro Costa Posada  
Fecha: 24-11-2023